



GUÍA DOCENTE

GRADO EN DERECHO

DERECHO CIVIL: DERECHO DE CONTRATOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

I. Identificación de la asignatura

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Tipo | OBLIGATORIA |
| Período de Impartición | 2º CURSO, 2 CUATRIMESTRE |
| Número de Créditos | 6 ECTS |
| Idioma en el que se imparte | ESPAÑOL |

II. Presentación**BREVE DESCRIPTOR**

La asignatura “Derecho de los Contratos y Daños” se sitúa, en buena lógica, inmediatamente después de la relativa a las “Obligaciones y Contratos. Teoría General”. En efecto, una vez abordado el estudio del intercambio de bienes y servicios, de la dinámica patrimonial, de las obligaciones y derechos de crédito, corresponde llevar a cabo el estudio de los contratos como fuente de unas y de otros y de las especies de los mismos, así como el de las obligaciones surgidas de los ilícitos civiles y la indemnización de los daños resultantes de la responsabilidad civil extracontractual, todo lo cual se hace de modo completo.

Adecuación al perfil profesional y académico:

Una vez estudiada la teoría general de las obligaciones y de los contratos, de aplicación en las más diversas ramas del Derecho, desde el Mercantil, al Laboral o al Internacional Privado, son objeto de estudio precisamente en esta sede las diversas especies de contratos de nuestra legislación civil, cualesquiera que sean -físicas o jurídicas- las personas intervinientes en los mismos. Dígase lo mismo del Derecho de daños, clave del Derecho en general de nuestros días. Todo ello hace que esta asignatura, junto con la de “Obligaciones y Contratos. Teoría General”, se conviertan en un elemento indispensable, tanto en el plano teórico como en el práctico, del Grado de Derecho.

CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

Sea o no un requisito de matrícula o de cumplimentación de las actas, es materialmente imprescindible haber superado las asignaturas “Derecho de la Persona y las Relaciones Familiares” y “Obligaciones y Contratos. Teoría General” para poder cursar con garantías “Derecho de los Contratos y Daños”.

III. Resultado de Aprendizaje

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia
- CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
- CG11. Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS:

- CE19. Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.
- CE20. Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.

IV. Contenido

IV. A. Temario de la asignatura

| Bloque temático | Tema | Apartados |
|---|--|---|
| PRIMERA PARTE. CONTRATOS EN PARTICULAR | CONTRATOS DE FINALIDAD TRASLATIVA | El contrato de compraventa en el Código civil. El contrato de permuta. La compraventa en el ámbito del Derecho de consumo: TRLGDCU y LOCM. La venta a plazos en la LVPBM. La donación. |
| | CONTRATOS TRASLATIVOS DEL USO Y DISFRUTE | El contrato de arrendamiento de cosas. Arrendamientos urbanos y arrendamientos rústicos. Los contratos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. El contrato de comodato. El contrato de renting. |
| | CONTRATOS DE FINANCIACIÓN | El contrato de mutuo o simple préstamo. El contrato de leasing. El crédito para consumo. Aspectos contractuales del contrato de crédito inmobiliario en la LCCI. |
| | CONTRATOS DE GARANTÍA | La fianza. El mandato de crédito. Las llamadas garantías independientes. |
| | CONTRATOS DE GESTIÓN | El contrato de mandato. El contrato de servicios. Servicios atípicos. El contrato de obra. Particular atención a la LOE. El contrato de depósito. El contrato de hospedaje. El contrato de transporte. El contrato de viaje combinado |
| | CONTRATOS DE ESTRUCTURA ASOCIATIVA | El contrato sociedad. El contrato de aparcería. Otros contratos de estructura asociativa. |
| | CONTRATOS ALEATORIOS | El juego y la apuesta. El contrato de renta vitalicia. El contrato de alimentos. El contrato de seguro. El contrato de swap. |
| | CONTRATOS DE RESOLUCIÓN DE | El contrato de transacción. El arbitraje. La mediación. |

| | | |
|---|---|---|
| | CONTROVERSIAS JURÍDICAS. | |
| SEGUNDA PARTE. CUASICONTRATOS | | El enriquecimiento injustificado. Gestión de negocios ajenos. Cobro de lo indebido. |
| TERCERA PARTE. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DELIMITACIÓN. | Responsabilidad civil y responsabilidad penal. Responsabilidad civil pura y responsabilidad civil derivada del delito. Responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual. |
| | ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD | La acción u omisión. El daño. La relación de causalidad. Los factores de atribución en la responsabilidad por el hecho propio. Culpa, dolo y factores objetivos de atribución. Leyes especiales en materia de responsabilidad objetiva o sin culpa. Los factores de atribución en la responsabilidad por el hecho ajeno. Padres y tutores. Empresarios. Centros de enseñanza no superior. Los factores de atribución en la responsabilidad por el hecho de los animales y de las cosas inanimadas. Productos defectuosos. Daños causados por edificios. |
| | CONSECUENCIAS O EFECTOS DE LA RESPONSABILIDAD | Legitimación activa y pasiva. Vías de resarcimiento. Jurisdicciones competentes. La acción civil en el proceso penal. La responsabilidad civil en las vías social o laboral y contencioso administrativo. La prescripción de la acción. Formas de reparación. Restitución, reparación en especie e indemnización. El seguro de responsabilidad civil. |

IV. B. Actividades formativas

| Tipo | Descripción |
|------------------|---|
| Clases Teóricas | Presentación en el aula, siguiendo el método de la clase magistral, de los contenidos básicos de las lecciones del programa. El Alumno deberá haber realizado una lectura previa de los temas que se desarrollarán en estas clases, asumiendo que la comprensión de los mismos no queda confiada exclusivamente a la labor del docente. |
| Clases Prácticas | Seminarios de grupos reducidos, sobre cuestiones específicas enmarcadas en el contexto de las clases magistrales. Esta actividad constituirá una prolongación de la clase magistral, con contenido monográfico. Análisis, también en grupos reducidos, de acontecimientos de actualidad y debate sobre los mismos (*). Realización de casos prácticos, previa preparación de los mismos (*). Estudio y comentarios de sentencias (*). Disertaciones con argumentos (*). Otra actividad de finalidad práctica que el profesor considere oportuno realizar (*). (*) Las clases de este tipo que se organicen tendrán carácter propiamente práctico y participativo. Se tratará que el alumno sepa expresarse en público, utilizando adecuadamente la terminología jurídica, e interrelacionar las distintas instituciones a las que se refiere la asignatura entre ellas y con las de otras materias. Especial hincapié |

| | |
|--|---|
| | se hará en las normas contenidas en el Título Preliminar de Código Civil (de las normas jurídicas, su aplicación y eficacia), dada su trascendencia no solo en el ámbito del Derecho Civil, sino en todo el ordenamiento jurídico en general. |
|--|---|

V. Tiempo de Trabajo del estudiante

| | |
|--------------------------|-----|
| Clases Teóricas | 70% |
| Clases Prácticas | 20% |
| Otras Actividades | 10% |

VI. Metodología y plan de trabajo

| Tipo | Periodo | Contenido |
|---------------------|----------------------|--|
| Clases teóricas | Semana 1 a Semana 1 | Contextualización de la asignatura y explicación de la Guía Docente. |
| Clases Teóricas | Semana 2 a Semana 15 | (MD1) Clases teóricas: mediante clases magistrales se expondrán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en esta asignatura, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos. |
| Prácticas | Semana 3 a Semana 15 | (MD2) Clases prácticas: Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de la materia. Mediante las diversas actividades prácticas propuestas (estudio de casos, resolución de supuestos, pruebas de adquisición de conocimientos, búsqueda y comentario de jurisprudencia, etc.) se desarrollarán las destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de esta asignatura. |
| Tutorías académicas | Semana 1 a Semana 15 | (MD3) Tutorías: Intercambio de ideas y resolución de dudas sobre los contenidos de la asignatura y la realización de trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos online (p. ej. correo elec) |

VII. Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua. distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

a. Ponderación para la Evaluación

Pruebas de Evaluación Continua el 80%
Prácticas entre el 20%

El alumno que de forma injustificada no cumpla con los requerimientos mínimos de asistencia obtendrá un 20% menos en su nota en la calificación final (este criterio se aplicará tanto en Convocatoria Ordinaria como Extraordinaria).

b. Revisión de las Pruebas de Evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes del IEB.

c. Conducta Académica

Véase Normas de Conducta del IEB.

VIII. Recursos y Materiales Didácticos

a. Bibliografía

1. LIBROS DE TEXTO

Los manuales más tradicionales de la asignatura, y que vienen teniendo sucesivas actualizaciones, son los de ALBALADEJO, Derecho civil; LACRUZ BERDEJO, SANCHO REBULLIDA, LUNA SERRANO, DELGADO ECHEVERRÍA, RIVERO HERNÁNDEZ y RAMS ALBESA, Elementos de Derecho civil; DÍEZ PICAZO y GULLON BALLESTEROS, Sistema de Derecho civil. En los últimos años, la manualística española en Derecho de los Contratos y Daños es abundante, si bien no todos los títulos que se señalan por orden alfabético a continuación se encuentran actualizados: BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Manual de Derecho civil: Derecho de obligaciones y contratos; CORDERO LOBATO /MARÍN LÓPEZ, Lecciones de Derecho Civil. Derecho de obligaciones y contratos en general, 2ª ed., Madrid, Tecnos, 2016 (ISBN:978-84-309-6935-7); LASARTE ÁLVAREZ, Principios de Derecho civil; LÓPEZ Y LÓPEZ y MONTÉS PENADÉS (coords.), Derecho civil. Derecho de obligaciones y contratos; MARTÍNEZ DE AGUIRRE, DE PABLO CONTRERAS, PÉREZ ÁLVAREZ y PARRA LUCÁN, Curso de Derecho civil. Obligaciones y contratos; PUIG FERRIOL, GETE-ALONSO CALERA, GIL RODRÍGUEZ y HUALDE SÁNCHEZ, Manual de Derecho civil II. Derecho de obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. Teoría general del contrato; ROGEL VIDE, Obligaciones y contratos; SERRANO ALONSO Y SERRANO GÓMEZ, Manual de Derecho Civil. Curso II. Plan Bolonia.

En cualquier caso, cada profesor mostrará sus preferencias en materia bibliográfica a principio de curso, y siempre desde el punto de partida de que la asignatura ha de ser preparada con base en un libro de texto como herramienta principal, siendo las clases un simple material de apoyo. Naturalmente, y sea cual fuere el libro escogido, deberá tratarse de una edición actualizada.

Cuestión completamente distinta es la referencia a la bibliografía de cada una de las instituciones contenidas en el programa, a los trabajos publicados en revistas nacionales o extranjeras, de los comentarios de Códigos Civiles, de las obras y tratamientos monográficos de las materias específicas, así como de los repertorios de legislación y jurisprudencia civil. Todo este material integra una bibliografía cuya relación en este programa de la asignatura no consideramos necesaria.

A lo largo de la explicación de cada una de las lecciones, y con referencia a las respectivas materias, se harán las citas e indicaciones pertinentes –y de verdadero interés y utilidad sobre ese cúmulo bibliográfico nacional y extranjero- que representa la colosal elaboración legislativa, jurisprudencial y científico doctrinal del Derecho Civil.

1. LEGISLACIÓN

El alumno deberá contar con una edición actualizada del Código civil español, Así como de la Constitución Española. De las leyes civiles especiales (muy numerosas en esta asignatura: Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Arrendamientos Rústicos, Ley de Contratos de Crédito al Consumo, leyes especiales en materia de responsabilidad civil, etc.), habrá la conveniente y oportuna información por cada profesor.

IX. Profesorado

| Profesor | |
|----------------------------|--|
| Nombre y Apellidos | D. Emilio Ramírez de Matos |
| Correo Electrónico | Emilio.Ramirez@clauastro-ieb.es |
| Formación académica | Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Empieza su actividad docente en el año 2000, actividad que desarrolla hasta la actualidad. |
| Acreditación | Letrado del Tribunal Eclesiástico de la Rota. Inició su actividad profesional en el año 1994 como abogado en diferentes bufetes. Desde el año 1999 es Director del Bufete Ramírez Crespo & Asociados, especializado en Derecho civil, mercantil y penal, actividad que compagina con sus clases en IEB. |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> -Los sefardís i la nacionalidad española, Revista Kulturala Djudeo-Espanyola, año 36, diciembre 2015, No 97-98. -Derechos de Extranjería y Crisis del Estado Social, 2016 -Acciones de filiación: su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio en "Las últimas reformas en el Derecho de Familia (análisis de la Ley 15/2015 de 2 de julio de jurisdicción voluntaria y la L.O. de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y de la Adolescencia", La Ley, 2017. Big Data, Ciberseguridad y Gestión del Conocimiento, una aproximación a los nuevos retos de la Abogacía, Revista Otrosí, No 16, 2018. -Protección de Datos para Despachos (Abogados y otros Profesionales), Lefebvre, Madrid, 2018, Coordinador y Autor. -La concesión de la Nacionalidad Española a los Sefardíes, una Historia de Encuentro, Desencuentro y Reencuentro, Revista Electrónica Derecho.com perteneciente a Lefebvre, 2018. |
| Horario de Tutorías | Se anunciarán en clase |